



Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 142

"Francisco I. Madero"

Clave 22DCT0142R



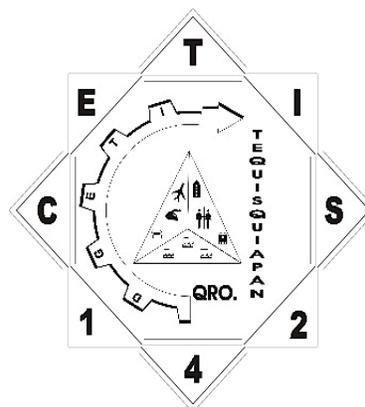
ACUERDOS DE SANA CONVIVENCIA PARA EL CETIS No. 142.

-Secretaría de
Educación
Media Superior

-Dirección
General de
Educación
Tecnológica
Industrial

-Centro de
Estudios
Tecnológicos
Industrial y de
Servicios No.142

Ciclo escolar 2024-2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Venustiano Carranza No. 7, Colonia Adolfo López Mateos C.P. 76750, Tequisquiapan Qro., Tel. 4142732893, Correo Electrónico:
cetis142.dir@dgeti.sems.gob.mx



DIRECTORIO

Luis Carlos Gass Pérez
Director del CETIS 142

Octavio Peralta García
Subdirector Académico del CETIS 142

Tania Ximena Castillo Villasana
Jefa del Departamento de Servicios Escolares T.M. del CETIS 142

Israel Solorio Martínez
Jefe del Departamento Servicios Escolares T.V. del CETIS 142

INTEGRANTES DE LA RED DE SEGURIDAD ESCOLAR

Director
Subdirector Académico
Presidente especialidad (Docente)
Personal Administrativo
2 alumnos de 5to o 6to mejor promedio
2 padres de Familia





Introducción Manual de sana convivencia.

El padre de familia acepta que su hijo lleve el cabello corto, no pintado (sin teñido extravagante), no piercings, no prendas de vestimenta adicionales al uniforme.

El aceptar que esto es un requisito en el CETis 142, la justificación se basa en los siguientes puntos:

1. Normatividad Escolar

- El Manual de Sana Convivencia y el reglamento del plantel establecen normas de presentación personal que buscan promover la disciplina, identidad institucional y un ambiente adecuado para el aprendizaje.

- Estas normas no buscan afectar la individualidad del estudiante, sino garantizar una imagen homogénea en beneficio de la comunidad educativa.

2. Respeto a la Institución

- Al inscribir a su hijo en el CETis 142, el padre de familia acepta implícitamente que el estudiante debe cumplir con las reglas del plantel.

3. No es una Restricción de la Identidad

- La institución no busca imponer un estilo personal, sino establecer un código de vestimenta y presentación acorde con su modelo educativo.

- Fuera del horario escolar, el estudiante puede expresarse libremente con su imagen, pero dentro del plantel debe acatar las normas.

4. Precedentes y Consecuencias

- Si se permite una excepción, otros alumnos podrían cuestionar la norma y pedir su eliminación, lo que afectaría la disciplina y el orden institucional.

- No cumplir con la normativa puede generar amonestaciones o sanciones, lo que podría afectar el historial del estudiante dentro de la escuela.





Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 142

"Francisco I. Madero"

Clave 22DCT0142R



LA NORMA NO ES UN CASTIGO, SINO UNA REGLA COMÚN QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN SEGUIR.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Venustiano Carranza No. 7, Colonia Adolfo López Mateos C.P. 76750, Tequisquiapan Qro., Tel. 4142732893, Correo Electrónico:
cetis142.dir@dgeti.sems.gob.mx



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

Con el propósito de asegurar que el proceso educativo de los estudiantes del **CETIS No.142** tenga un ambiente seguro y ordenado, que favorezca el aprendizaje integral y convivencia de la comunidad escolar, la autoridad educativa debe promover el respeto mutuo a la diversidad entre estudiantes, docentes, padres de familia, directivos, personal de apoyo a la educación y personal de vigilancia.

Para lograr lo anterior, es necesario un marco de referencia, con reglas y procedimientos claros, conocidos por todos, que permita hacer frente a las conductas contrarias y a la convivencia que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

Las medidas disciplinarias, deben manejarse como la consecuencia de un comportamiento o conducta inaceptable y deben ser oportunidad para reflexión y el aprendizaje por parte de la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos, seguros, que conlleven a un ambiente de paz. Las sanciones estarán en la medida de la falta cometida y será competencia de las autoridades del plantel hacerlas cumplir.





CARTA DE SANA CONVIVENCIA

DERECHOS

1. Recibir una formación integral y de calidad, que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo con los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.

2. Contar con un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, adicciones y sectarismo.

3. Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.

Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y personal de la escuela, así como por sus compañeros, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica.

OBLIGACIONES

Asistir con puntualidad a la escuela, respetando los horarios establecidos para la entrada y salida del aula; de las instalaciones del plantel; y cita con profesores, así como trámites en oficinas.

Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma, a más tardar 72 horas después de la falta, en la oficina de orientación educativa. La justificación de faltas no exime de entregar trabajos, tareas, ejercicios y presentación de exámenes. Así como tener actualizado el expediente académico, con padecimientos y tutor legal.

Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico que contribuya con su desarrollo integral, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante. No introducir personas ajenas a la Institución.

Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.

Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad independientemente de su edad, raza, credo, color, género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica.

Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

Participar de manera responsable en el desarrollo de los diversos simulacros que se





lleguen a realizar durante el periodo escolar.

4. Recibir al inicio o durante el ciclo escolar, orientación adecuada sobre la carta para la convivencia escolar del **CETis No. 142**.

Conocer y respetar el marco legal de referencia de la Carta para la Convivencia Escolar del **CETis No. 142**

Estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de incumplimiento.

Acatar las sanciones en caso de incumplimiento de las normas.

5. Hacer uso adecuado de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.

Hacer uso correcto de los equipos e instalaciones de la escuela y materiales educativos. (No rayar ni grafitear bancas, baños y paredes de los salones, etc.)

Portar el uniforme escolar oficial en actividades extraescolares y tramites que se tengan que realizar cuando no están en clase.

Llegar a clases aseado, con la credencial, uniforme establecido, zapato o tenis escolar.

No se puede alterar el uniforme escolar ya establecido por la institución.

Uniforme para todos los semestres.

Deportivo: pants azul marino y playera blanca con logo de la institución, tenis escolares blancos o negros.

Uniforme Oficial: pantalón o falda de vestir gris y playera blanca con logo de la institución, sin dibujos, zapato escolar negro sin tacón, calceta blanca (mujeres) o calcetín blanco o gris (hombres).

7. Conocer los criterios de evaluación para cada unidad de aprendizaje curricular, asignatura o submódulo impartida en la escuela, así como los requisitos para ser promovido.

Cumplir en tiempo y forma con las labores escolares y actividades encomendadas por los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes.





8. Recibir los resultados y retroalimentación, de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos; teniendo la atención adecuada y asesoría correspondiente sobre su situación académica.

Cumplir con al menos el 80% de asistencia para tener derecho a ser evaluado.

9. Acceder a los diferentes mecanismos de acreditación de sus materias.

Participar en los procesos de evaluación del aprendizaje.

Conducirse con honestidad académica.

10. Ser notificado a tiempo de las estrategias de recuperación.

La aclaración de calificaciones, o en su caso revisión de examen, deberá ser en un período máximo de 48 horas posteriores a la entrega de calificaciones oficiales con el profesor titular de la asignatura o módulo de la especialidad.

Comunicar a sus padres o tutores todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos.

11. Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través del padre o tutor.

Estar en situación regular administrativa y académica.

Recibir información de los servicios adicionales que ofrece la escuela (Seguro facultativo, becas, campañas informativas, servicios de Biblioteca, servicios deportivos, y culturales).

Portar la credencial de identificación escolar en todo momento para su identificación. Con el objetivo de mostrarla al momento que le soliciten identificarse. De igual forma, para trámites personales que competa a la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta.

Tramitar la credencial en tiempo y forma (es personal e intransferible)

Estar al pendiente de los avisos por parte del personal de orientación educativa y cumplir con la información requerida.

Inscribirse al seguro facultativo IMSS, o acreditar tener servicio médico con vigencia.

Al inicio del ciclo escolar, presentar reporte médico en caso de tener enfermedad crónica o alguna discapacidad actualizada al periodo de inscripción.

12. Notificar al padre de familia o tutor, de la situación de salud que presente el estudiante dentro del plantel para su debida atención.

No asistir a la escuela en caso de que presente o se sospeche que tenga alguna enfermedad contagiosa previamente





diagnosticada con receta médica por una institución oficial.

Las incapacidades deberán especificar fecha de inicio y término. (Se contabilizan fines de semana y días festivos).

Ser expedidas por instituciones de salud públicas y ser entregadas por el tutor legal.

El documento que diagnóstica el malestar, debe ser presentado en original.

Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad, y si es el caso, presentar receta del medicamento que se le prescribió. Avisar al plantel a la brevedad posible.

Informar sobre el uso de medicamentos y las instrucciones específicas del mismo.

Presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.





ESTÁNDARES DE CONDUCTA

Los estándares que se presentan en este apartado rigen la sana convivencia escolar del CETIS No. 142, describen las conductas o comportamientos de los alumnos que, de alguna manera, impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje y la convivencia. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas, acompañándolas de las medidas disciplinarias que apoyan la formación de los alumnos.

Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutor, además de quedar registrada en el expediente del alumno(a), detallando los hechos y compromisos contraídos por el alumno y sus padres.

Una vez emitido un citatorio de carácter disciplinario, el alumno no podrá ingresar al plantel hasta que asista con su mamá, papá o tutor (presentar credencial de elector vigente).

Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo y, sobre todo, respetuosas de la integridad del alumno.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias dentro de un periodo de tiempo determinado conllevará a que se eleve la escala de las medidas disciplinarias.

En caso de una falta que ocasione lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento del responsable de la patria potestad del agresor, para que, mediante un acuerdo entre ellos, se realicen los gastos de atención médica u otros sin justificar la causa de la agresión.

En caso de estar suspendido el alumno, no podrá entregar trabajos, tareas o exámenes, y se les notificará a los profesores de dicha suspensión para que no los tomen en consideración.

Las autoridades del plantel determinarán las medidas disciplinarias dependiendo de la gravedad.

Conocer la normatividad que rige a la institución CETis No. 142 "Francisco I. Madero", desconocerla no exime de sujetarse a la misma. Enaltecer los valores que representan a nuestro plantel (respeto, responsabilidad y honestidad).





MEDIDAS Y SANCIONES DE LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

- Las ventas, colectas y promoción dentro del plantel no son actividades académicas ni que correspondan a los alumnos.
- El uso de laptops, tablets, celulares, o algún otro dispositivo dentro del aula a la hora de clase, se llevará a cabo sólo si el docente lo requiere bajo su supervisión y justificándolo en su planeación. En caso de pérdida o extravío el plantel no se hace responsable.
- La escuela no cuenta con espacios de seguridad para guardar objetos de valor como son: joyas, algún dispositivo móvil, laptops, balones y dinero en efectivo, por tanto, se deslinda de toda responsabilidad por la pérdida total, parcial o robo de cualquier objeto.
- El uso de piercings, expansiones, gorras, sudaderas u otros accesorios no forman parte del uniforme escolar oficial, por tanto, se recogerá el objeto visible y en caso de reincidir, se le sancionará.
- El horario oficial de clases, será emitido al inicio de cada semestre y deberá ser respetado durante su vigencia, excepto cuando por alguna razón especial la entrada o salida varíe; se enviará aviso mediante nuestros medios oficiales y también se podrá confirmar la información en la plataforma de la institución.
- Por ningún motivo el alumno(a) podrá salir del plantel dentro de su horario de clases a menos que el padre, madre o tutor solicite un permiso especial en la oficina de **Orientación Educativa** y en su ausencia, en el departamento de Servicios Escolares. Si el estudiante requiere faltar, salir antes o llegar tarde, el tutor o padre de familia deberá solicitar autorización por escrito y de manera personal, anexando copia del INE del padre, madre o tutor con un día de anticipación a **Orientación Educativa** (no se aceptan solicitudes vía telefónica). La medida anterior es por seguridad del estudiante.
- Están prohibidos los balones o pelotas de cualquier tipo en áreas no establecidas, sólo se usará en la hora de activación física y estando presente el docente. Por tanto, serán recogidos dichos balones o pelotas, haciendo la recomendación de no portarlos ya que serán acreedores a una sanción.
- Está prohibido ingresar estupefacientes o psicotrópicos, en caso de ingresarlos, se solicitará a los padres de familia o tutores realizar al estudiante los exámenes pertinentes en laboratorio con el objetivo de ayudar al estudiante y canalizarlo alguna institución con personal especializado.
- **El uso de prendas adicionales al uniforme como gorros, sudaderas o chamarras, solo se permitirá en situaciones climatológicas que lo ameriten, deberán ser en color azul marino, blanco o negro, sin estampados.**
- No se permite en los estudiantes, traer el cabello con algún tinte de color extravagante (azul, rojo, rosa, violeta, etc.) o de forma parcial (cortinas de cabello). Estas no pueden ser ni permanentes o temporales, y se debe traer un corte adecuado en caso de los hombres (sin delineado de dibujos, en extendido de largo no debe rebasar la altura de las cejas y en los laterales no cubrir los oídos, de igual forma en la parte trasera no debe rebasar la altura de la nuca).





SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

El incumplimiento o la violación a las disposiciones establecidas en estas normas de sana convivencia, tendrán como consecuencia una sanción que aplicará conforme a la gravedad de la falta y los antecedentes del infractor penalizándose severamente los casos de reincidencia o complicidad colectiva, estas se clasifican en:

1. **Llamada de atención**
2. **Reporte escrito**
3. **Citatorio**
4. **Suspensión temporal de sus derechos escolares**
5. **Suspensión definitiva de la escuela**

Cabe mencionar que antes de llegar a una amonestación, suspensión temporal o definitiva, se busca mediar o canalizar (si así se requiere a la instancia adecuada dependiendo de la gravedad de la incidencia). De no respetar dichos acuerdos, se procede a aplicar las normas de la sana convivencia.

1. **LLAMADA DE ATENCIÓN:** es un aviso verbal formal que se da a un estudiante.
2. **REPORTE:** a la prevención escrita que registra y comunica sobre el comportamiento del alumno por una falta leve, falta de puntualidad, no obedecer las disposiciones dadas por las autoridades y las faltas de respeto tanto de palabra, como de hecho realizar actos que comprometan, entorpezcan o suspendan las actividades académicas docentes.
3. **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de sus derechos escolares, es la separación física del estudiante del proceso enseñanza-aprendizaje y actividades extraescolares, por acumular notas de amonestación, actos de irresponsabilidad y prácticas de conducta socialmente no aceptadas que ameriten la sanción siendo necesario la intervención de orientación educativa.
 - De uno a quince días hábiles dependiendo la gravedad del caso.
 - No se tiene obligación por parte del docente en recibir actividades o tareas escolares, durante el periodo de suspensión.

SUSPENSIONES TEMPORALES de sus derechos escolares serán por las siguientes causas:

- a) Por acumular 3 notas de seguimiento por actos o prácticas de mala conducta.
- b) Fumar tabaco dentro del plantel; aquellos alumnos que entren con olor a tabaco y reincidan.
- c) Cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela





- d) Tratar sin la debida consideración y respeto a las y los estudiantes (compañeros), docentes, directivos, autoridades, personal administrativo y de mantenimiento, dentro y fuera del plantel.
- e) Manifestar cualquier tipo de violencia hacia cualquier miembro de la comunidad escolar (verbal, física, psicológica, cibernética, bullying), aplicándose la normatividad de acuerdo a la gravedad.
- f) En caso de lesiones, incluidos los casos de destrucción de bienes pertenecientes al plantel.
- g) Cuando no hagan lo indicado en actividades de Protección Civil.
- h) No se permiten los actos de discriminación de ningún tipo.
- i) Portar cualquiera de los objetos prohibidos en el PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA es la medida disciplinaria que implica la separación y/o expulsión permanente de una estudiante del centro de estudios y puede darse por los siguientes hechos:

- a) Por acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo de efecto de algún narcótico y su proliferación, así como uso y/o portación de vapeador.
- b) Portar armas de cualquier tipo en el plantel.
- c) Involucrarse en riñas ocasionando golpes y agresiones físicas dentro o fuera del plantel.
- d) Alterar o utilizar documentos falsificados.
- e) Cometer actos que impliquen robo de los insumos o inmuebles de la institución.
- f) Suplantar o ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.
- g) Más de dos suspensiones temporales durante su estancia escolar.
- h) Incidentes que pongan en peligro la seguridad de otros estudiantes y/o personal de la comunidad escolar.





CONDUCTAS DE INDISCIPLINA

NIVEL	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Medio	<p>Ausentarse injustificadamente de la escuela.</p> <p>No portar el uniforme completo o portarlo de manera parcial. Cambiarse dentro del interior del plantel, sustituyendo el uniforme por otro tipo de prendas.</p> <p>Usar vestimenta inadecuada, ombligueras, escotes o transparencias, short, gorras, etc.</p> <p>No presentar un corte de cabello adecuado y/o utilizar tinte extravagante.</p> <p>No entrar a una clase o a varias, estando en la escuela.</p> <p>Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización de la Dirección, Subdirección o Servicios Escolares.</p>	<p>Plática entre estudiante y personal de Orientación Educativa.</p> <p>Reunión entre el estudiante, padre de familia, y Orientación Educativa.</p> <p>Reporte en expediente</p> <p>Sanción disciplinaria interna. Trabajo comunitario</p> <p>Suspensión de 1 a 15 días, según sea el caso referido.</p>
	<p>No portar la credencial escolar o transferirla.</p>	





CONDUCTAS QUE PERTURBEN EL ORDEN

NIVEL	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Grave	Apostar o participar en juegos de azar.	Plática entre estudiante, profesor y personal de Orientación Educativa .
	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	
	Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, utilizar bocinas, gritar, aventar objetos en el aula) en ausencia del docente o autoridad educativa.	Reunión entre el estudiante, padre de familia, y Orientación Educativa . Se realiza reporte en expediente Sanción disciplinaria interna según sea el caso, trabajo comunitario
	Incurrir en conductas de deshonestidad académica (copiar en exámenes, tomar el lugar de otro, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja, realizar plagios apropiándose del trabajo de otro, o copiar trabajos escritos de Internet u otra fuente sin realizar la cita correspondiente, etc.).	Suspensión de 5 a 15 días, según sea el caso referido. En caso de dañar el mobiliario tendrá que reponerlo.
Grave	Maltratar o destruir mobiliario, materiales y áreas del plantel.	Reunión entre el estudiante, padre de familia, y Orientación Educativa. Se realizará reporte en el expediente y firma de Carta condicional. Sanción disciplinaria interna. Trabajo comunitario. Canalización Psicológica.
	Intentar o ser sorprendido en actos sexuales en cualquiera de las áreas del centro escolar o en situaciones incómodas.	
		Suspensión de 5 a 15 días, según sea el caso referido.





CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

NIVEL	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Grave	Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas.	Reunión entre el estudiante, padre de familia y Orientación Educativa. Se realizará reporte en expediente y firma de Carta condicional.
Grave	Realizar actos de intimidación como amenazar, acechar o tratar de imponer a un estudiante o miembro del personal para incurrir en una falta, adoptar conductas verbales o físicas que impliquen amenazas de daños a terceros.	Sanción disciplinaria interna. Trabajo comunitario. Suspensión de 5 a 15 días según sea el caso referido.
	Exhibir, de cualquier forma, a alguno de los miembros de la comunidad escolar en redes sociales.	Encauzar a una atención psicológica en alguna institución especializada. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances del alumno.





CONDUCTAS VIOLENTAS

NIVEL

FALTAS

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.

Plática entre estudiante y personal de Orientación Educativa. Se realizará reporte en expediente.

Reunión entre el estudiante, padre de familia y Orientación Educativa.
Firma de Carta condicional.

Grave

Empujar, o demostrar conductas de agresión física o similar (juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona).

Sanción disciplinaria interna según sea el caso.

Suspensión de 5 a 15 días, según sea el caso referido.

Participar en un altercado y/o incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que signifiquen un riesgo sustantivo de provocar lesiones o heridas graves.

Reunión entre el estudiante, padre de familia, y Orientación Educativa. Se realizará reporte en expediente. Firma de Carta condicional.

Grave

Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales o psicológicos.

Suspensión de 5 a 15 días, según sea el caso referido.

Canalización a atención psicológica en alguna institución especializada. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.





Grave

Causar lesión grave, ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que causen un daño físico (encendedores, cinturones, piedras, petardos, entre otros).

Participar en extorsión a alumnos y/o personal de la escuela, solicitando dinero.

Reunión entre el estudiante, padre de familia, y Orientación Educativa. Se realizará reporte en expediente. Firma de Carta condicional.

Canalización a atención psicológica en alguna institución especializada. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.

El pago de las curaciones a terceros dado el caso de que existan.

Suspensión de 5 a 15 días o suspensión temporal semestral.





CONDUCTAS DE RIESGO POR CONSUMO, PORTACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO ADICTIVAS

NIVEL

FALTAS

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Grave

Posesión y/o consumo de sustancias tóxicas adictivas dentro del plantel, ejemplo: tabaco, alcohol, marihuana, fentanilo, fármacos controlados sin receta médica, vapeadores, metanfetaminas, benzodiazepinas, cristal, sustancias inhalantes, etc.

Comercialización y/o distribución de sustancias tóxicas adictivas dentro del plantel, ejemplo: tabaco, alcohol, marihuana, fentanilo, fármacos controlados sin receta médica, vapeadores, metanfetaminas, benzodiazepinas, cristal, sustancias inhalantes, etc.

Reunión entre el estudiante, padre de familia y Orientación Educativa. Se realizará reporte en expediente.

Suspensión de actividades escolares semestrales.

El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.

Cualquier persona que sea sorprendida comercializando o distribuyendo será remitida a la Secretaría de Seguridad





RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES EN EL PROCESO EDUCATIVO

Es responsabilidad del padre o tutor garantizar la educación del estudiante y de proporcionar un ambiente adecuado para el proceso de enseñanza – aprendizaje, y dar seguimiento al desempeño académico del estudiante.

- Asistir en tiempo y forma a las reuniones convocadas por la institución (juntas para firma de boletas, citatorios, escuela para padres, etc.); en caso de no asistir, deberá cumplir con los acuerdos.
- Presentar su identificación vigente para tener acceso a la institución. No se permite realizar algún trámite o solicitud de información del estudiante a otra persona que no sea el padre de familia o tutor registrado en la inscripción.
- Es imprescindible dejar número telefónico de casa y celular para localizarle en caso de emergencia, es obligación y responsabilidad como padre, madre o tutor acudir inmediatamente y **mantener datos actualizados**.
- Informar cualquier asunto importante relacionado con la salud de su hijo, hija, en la oficina de orientación educativa, hacerlo por escrito de los malestares o enfermedades, condición física o mental que padezca el o la estudiante, entregando diagnóstico médico, así como revisar que utilice el medicamento prescrito.
- Los asuntos académicos o de conducta se tratarán en la oficina de orientación educativa, debido a que ninguna persona está autorizada a pasar a los salones durante las horas de clase sin autorización.
- Para asegurar la posibilidad de diálogo con los maestros o alguna autoridad, concertarán cita previamente. Las citas serán solicitadas de forma presencial en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCENTES**.
- Motivar a sus hijos en la participación de las actividades deportivas, culturales y sociales organizadas por el plantel, así como proveer a su hijo de materiales y uniformes.
- Justificar ante orientación educativa por escrito y oportunamente la falta de asistencia a clases o actividades del plantel de sus hijos.
- Recibirán a través de los medios oficiales la información institucional del plantel y darán su firma de enterado cuando así se requiera.
- Cuando alguna de las autoridades solicite la presencia de los padres de familia o tutor mandará el citatorio por escrito indicando hora, día y/o telefónicamente.
- Evitar cualquier tipo de manifestación de violencia hacia la comunidad escolar.
- Mantenerse informado de las actividades escolares a través de la página de la escuela y seguir los medios oficiales de la institución.
- Dirigirse siempre de forma respetuosa hacia el personal docente, administrativo y mantenimiento que conforman la institución.





NORMATIVIDAD APLICABLE

- Líneas de Política Pública para la Educación Media Superior.
- Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior.
- Protocolo para la Protección y Cuidado del Estudiantado en la revisión de útiles escolares.
- Protocolo para la Convivencia Armónica del Estudiantado.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3ro, 6 y 7 publicada en el diario oficial de la federación el 5 de febrero de 1917. Texto vigente, última reforma publicada en el DOF 29-07-2010.
- Ley General de Educación. Ley publicada en el DOF el 13-07-1993. Última Reforma DOF 19-08-2010.
- Normas Generales de Servicios Escolares para los planteles que integran el SNB.
- Normas Específicas para los Servicios Escolares de los planteles de la DGB, DGECyTM, DGETA, DGETI, CECyTEs e Incorporados.
- Programa YO NO ABANDONO
- Programa institucional de tutorías académicas DGETI
- Funciones específicas de la Oficina de Orientación Educativa del Manual de Organización de planteles dependientes de la DGETI modelo 5B.
- MANUAL DE SANA CONVIVENCIA DEL CETIS 142.
- Ley General de Educación. La cual permite la regulación de normas dentro de las escuelas para mantener un ambiente de respeto y disciplina.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Es recomendable que el estudiante muestre su postura de manera argumentada y respetuosa (verbal o escrita), evitando confrontaciones innecesarias.
- Alcance de la libertad de expresión (CPEUM art. 6 y 7). Protege este derecho, pero establece límites, como evitar expresiones que afecten el orden, la dignidad de las personas o la moral.

